SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Y estando asi juntos como tal conzexo acordaron lo siguiente

Dijeron que atento esta villa tiene una zedula real sobrecartada de su mag.d para que desta villa no se saquen soldados ningunos por estar para reseguro destas costas con la qual dha zedula sea requerido al señor corregidor della ciudad de murzia y aora de nuevo requieren a los señores alcaldes ordinarios della con la dha real zedula para que la observen y guarden segun y como su mag.d lo manda so las penas en ella declaradas y que en su cumplimiento no dexen usar della comision de soldados de la villa a lorenzo cortes escr.o que a venido a esta villa con comision del señor corregidor de murzia para que esta villa de quinze soldados atento la dha comision es en contra della dha real zedula y que se gaste en la defensa desta causa lo nezesario por quenta della villa segun y como antes de aora este conzexo lo tiene acordado y requerido y que un tanto della dha zedula real se ponga con la dha comision y traslado deste acuerdo y asi lo requieren una dos y tres vezes y las demas en derecho nezesarias y lo piden por testimonio

Y visto por los señores alcaldes ordinarios lo acordado por este conzexo y la real zedula de